COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha,29 de agosto de 2024

Señores:
**GOBERNACION DE LA GUAJIRA**
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No.FEC 1279 Correspondiente al servicio prestación de servicios integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la Gobernación de la Guajira y Sedes adscritas en la ciudad de Riohacha., del 01 al 30 de agosto de 2024 según contrato de prestación de servicios derivado de la licitación pública No. 004 de 2024

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

1) Copia de factura
2) Copia de Contrato No. 004 de 2024
3) Copia del Acta de Inicio.
4) Resolución de adjudicación No. 0590
5) Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
6) Copia Registro Presupuestal.
7) Copia de la Póliza
8) Copia Aprobación de Pólizas
9) Certificado de Pago de Aportes.
10) Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
11) Copia del Registro Único Tributario.
12) Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
13) Certificado de Existencia y Representación Legal.
14) Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
15) Fotografías

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Legal

Calle 9 No. 3-56 6057310202 • : 316 626 4108 comserviciosltda@hotmail.com

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

# Factura electrónica de venta
## No. FEC1279

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

| INFORMACION DEL CLIENTE | FECHA | TOTAL |
|---|---|---|
| **GOBERNACION DE LA GUAJIRA** | **28/08/2024** | **$ 286.553.779,99** |

**NI No. :** 892115015-1
**DIRECCION :** AVENIDA LA MARINA 6 05

VENDEDOR
-

**TELEFONO :** 7289080
**CIUDAD :** RIOHACHA **PAIS :** Colombia

FECHA VENCIMIENTO: 27/09/2024
REFERENCIA:

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNIT. | DCTO. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Prestacion de Servicios Integral de Aseo,Cafeteria,Jardineria,Mantenimientos, y Servicios Generales con suministro de Insumos, Equipos y Elementos necesarios para el servicio a todo costo en las | 1 | | | |
| | Instalaciones de la Gobernacion de La Guajira. Y Sedes adscritas en la ciudad de Riohacha | 1 | | | |
| | Servicios prestados correspondientes al mes de Agosto de 2024, segun Contrato de Licitación Pública N° 004 De 2024 | 1 | | | |
| 41700502 | Servicios no Gravados | 1 | $ 233.711.589,59 | | $ 233.711.589,59 |
| 41700501 | Administraciòn | 1 | $ 23.371.158,96 | | $ 23.371.158,96 |
| 41700501 | Utilidad | 1 | $ 21.034.043,06 | | $ 21.034.043,06 |

**NRO. ITEMS FACTURADOS:** 3

| LIQUIDACION | VALOR BASE | TARIFA | VALOR |
|---|---|---|---|
| **VALOR PARCIAL :** | | | $ 278.116.791,61 |
| IVA liquidado | $ 44.405.202,02 | 19% | $ 8.436.988,38 |
| **VALOR TOTAL :** | | | $ 286.553.779,99 |

| FORMA DE PAGO | IDENTIFICACION | VALOR |
|---|---|---|
| CxC # 1 | Vence: 27/09/2024 | $ 286.553.779,99 |

**VALOR (en letras) :** DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 99 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%)
Factura a crédito, plazo hasta 27/09/2024.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

| Preparado | Aprobado | Contabilizado | Revisado | FIRMA Y SELLO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | C.C. O NIT. |

**Sello de firma:**
quCfBUE0SUmNfsYt0ej2K5l5/sMqKnwymNIKpU1OdFT2eKtbS9O8pJ9ndN7zJlGTY9pZw/Pfm9X0CkCA9kuWuuUBkp9Y7k71Mf722U/FMi5FsMv39hqr8kwSEu6pdUHAJ5/69nd5nTD24X7ctSbrpl0A3wzMYpLmrG0BiawYBizUQ1Snru6BC1aH5ZE4LrS15PyzAQCP5ifgEHG5VaQ3XVr3VX/tO9hLL9hXmpnkAXRCFuSY8flg5sAb848ljRAq+GczddSx+mpBSGb1q3/3d6/fq+Zs8oQMjyv/V/kHX6x4tMhcPZucrvfmBRMvrdOgDnVS5y5MNAAHvSpo5mvwLw==

**CUFE:** a3e8ad620921c4bbbc7493b139579cc970f3ea74be75177bb4ee24f3c52abc366d9c1e218abc2f6e1a8aab3cf45267da
**Fecha emisión:** 2024-08-28 11:45:43 **Fecha validación DIAN:** 2024-08-28 11:45:48-05:00
**Proveedor Tecnológico:** NIT: 890930534 - Cadena S.A.



Resolución DIAN: 18764005973066, Prefijo: FEC, Rango: 1231 al 3000, Vigencia: 28/09/2023 hasta 28/09/20

Gobernación de La Guajira

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1

Entre los suscritos, a saber, **JAIRO AGUILAR DELUQUE,** identificado con la cedula de ciudadanía número 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de la Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 800.164.323-1**, quien, en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos, previo proceso de **Licitación Pública No. 004 DE 2024**, el cual terminó con la adjudicación del Contrato mediante la Resolución 0590 de veintiséis (26) de abril de 2024.

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO:** | **PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.** |
| **2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** | En desarrollo del objeto propuesto, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes:<br>1. Reclutamiento de operarios (as), cinco (5) días a la semana, en forma permanente y continua, incluyendo la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, deberán estar debidamente uniformados y capacitados.<br><br>El Departamento no tendrá ningún vínculo laboral con este personal.<br><br>2. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:<br><br>• Limpieza de Áreas Comunes.<br>• Limpieza y Desinfección de Baños.<br>• Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería.<br>• Administración de propiedades.<br>• Lavado de vidrios.<br>• Servicio de mantenimiento de jardines.<br>• Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas<br>• Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso.<br><br>3. Servicio de Aseo:<br><br>Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en las oficinas.<br><br>• Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde.<br>• Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes.<br>• Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o |

| | |
|---|---|
| | • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso.<br>• Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles.<br>• Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos.<br>• Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas.<br>• Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales.<br>• Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.<br>• Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras.<br>• Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.<br>• Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio.<br>• Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos en los dispensadores de manera permanente.<br>• Realizar el lavado y desinfección de pozos sépticos de conformidad con las solicitudes que imparta el supervisor.<br><br>3.1. ASEO EN FORMA PERIÓDICA.<br><br>• Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.<br>• Realizar el aseo de bodegas y zonas duras.<br>• Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería.<br>• Pulir los pisos de las áreas comunes. (BIMENSUAL)<br><br>4. SERVICIO DE JARDINERÍA:<br>• Limpiar los jardines.<br>• Riego de las plantas de los jardines.<br>5. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA<br>5.1. Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio.<br>5.2. La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de la Gobernación de la Guajira.<br>5.3. Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.<br>5.4. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1**

| | |
|---|---|
| | del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad.<br>5.5. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.<br>5.6. Suplir las fallas de personal de aseo y cafetería con la debida prontitud e igualdad de condiciones.<br>5.7. Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad.<br>5.8. Realizar la limpieza y desinfección de los pozos sépticos ubicados diferentes sedes de la Gobernación de la Guajira de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato.<br>5.9. Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo.<br>5.10. Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las diferentes sedes de la Gobernación de la Guajira, esto acorde con la oferta presentada por el contratista.<br>5.11. Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las sedes de la Gobernación de la Guajira, para coordinar las labores a realizar.<br>5.12. Mantener siempre a disposición personal adicional ofrecido para brindar el respaldo en las dependencias que así lo requieran.<br>5.13. Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que le autorice la entidad.<br>5.14. Prestar el servicio de aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia, además por las condiciones actuales acatar todas las condiciones de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.<br>5.15. Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado<br>5.16. Cumplir con las exigencias normativas sobre el trabajo en alturas para el personal encargado de la limpieza de pozos sépticos. |
| **3. VALOR:** | **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.292.430.241,00),** IVA, AIU y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato |
| **4. FORMA DE PAGO:** | LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal entregará al CONTRATISTA, los desembolsos por la prestación del servicio de la siguiente manera, así: 1) se pagara en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al 30 de cada mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedidas por el Supervisor del Contrato, previa verificación de los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y de las demás normas que regulan la materia |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1**

| | |
|---|---|
| | Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.<br><br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.<br><br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br><br>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. |
| **5. CDP:** | 070 de 1 de febrero de 2024 |
| **6. PLAZO:** | Hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **7. SUPERVISOR:** | Secretario General, Juan Camilo Burbano, o quien haga sus veces. |
| **8. DERECHOS DEL CONTRATISTA** | Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. |
| **9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, las establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales. |
| **10. DERECHOS DEL CONTRATANTE** | Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. |
| **11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE** | 1. Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. |
| **12. OBLIGACIONES** | Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1**

| | |
|---|---|
| | 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, y de las normas legales vigentes. |
| **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** | El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52. |
| **14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO** | El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato |
| **15. CADUCIDAD.** | En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. |
| **16. MULTAS.** | En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. |
| **17. GARANTÍAS** | El CONTRATISTA deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:<br><br>**a) Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.<br>**b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** |

| | |
|---|---|
| | valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.<br>**c) Calidad del servicio prestado**: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.<br>**d) Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.<br><br>Así mismo deberá constituir un anexo a la garantía única que ampare la<br><br>**e) Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, se tasará de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, el cual para el presente proceso corresponde a 300 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el plazo del contrato. |
| **18. CLAUSULA PENAL** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. |
| **19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** | El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **20. CESIONES.** | EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante |
| **21. INDEMNIDAD.** | EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho o causa originado por |

| | |
|---|---|
| | responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. |
| **22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio y la aprobación de la garantía del presente Contrato. |
| **23. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** | El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo. |
| **24. CONFIDENCIALIDAD.** | En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. |
| **25. AUSENCIA DE PRESTACIONES.** | Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato. |
| **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** | El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo. |
| **27. IMPUESTOS.** | Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO. |
| **28. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** | Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato Calle 1 (Av. La Marina) No. 6 – 05, Edificio Administrativo Departamental en la ciudad de Riohacha – La Guajira y sedes adscritas y como domicilio contractual el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha. |
| **29. NOTIFICACIONES.** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II |

Gobernación de La Guajira

**ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6263713 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA. |
| **CONTRATISTA** | COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Gabriel Ricardo Rodriguez Gil<br>C.C 19.135.746 de Bogota. |
| **VALOR** | DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.292.430.241.00). IVA, AIU y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato. |
| **PLAZO** | Hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del contrato. |

En el Distrito de Riohacha, a los (30) dias del mes de abril de 2024, se reunieron; **JUAN CAMILO BURBANO IBARRA**, Secretario General, actuando en calidad de supervisor designado para el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6263713 de 2024, por una parte y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**, quien actúa en nombre y representación legal de la empresa Compañia de Servicios Generales del Caribe LTDA, identificada con el Nit 800.164.323-1, con el fin de suscribir la presente acta de inicio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, el Departamento de La Guajira, suscribió el día veintiseis (26) de abril de 2024, con la empresa Compañia de Servicios Generales del Caribe LTDA, identificada con el Nit 800.164.323-1, el Contrato de Prestacion de Servicios No. CO1.PCCNTR.6263713 de 2024, derivado de la Licitacion Pública No 004 de 2024, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA. .

Que, el plazo estipulado en el Contrato de Prestacion de Servicios No. CO1.PCCNTR.6263713 de 2024, es de ocho (8) meses, sin que pueda exceder del 31 de diciembre del 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el dia 29 de abril de 2024, se aprobaron las garantias requeridas para la ejecucion del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.6263713, asi como también la expedicion del registro presupuestal correspondiente.

Que, cumplidos los requisitos de ejecucion, las partes acuerdan dar inicio al Contrato de Prestación De Servicios No. CO1.PCCNTR.6263713 de 2024, a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes intervinientes el dia treinta (30) de abril del 2024.

**SUPERVISOR**

**JUAN CAMILO BURBANO IBARRA**
Secretario General

**CONTRATISTA**

**GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL**
Representante Legal
Compañia De Servicios Generales Del Caribe Ltda.

Gobernación de La Guajira

**RESOLUCIÓN No.**
**( 0590 )**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2024"**

El Gobernador del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Departamento dio inicio al trámite del proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA".**

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad utilizada para el proceso de contratación fue la licitación pública, de conformidad con lo señalado en el numeral primero (1°) del artículo segundo (2) de la Ley 1150 de 2007 y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Gobernación del Departamento de La Guajira publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.contratos.gov.co, los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) el análisis del sector; iii) los estudios previos; iv) la Matriz de Riesgos; v) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el referido proceso de selección abreviada.

Que los interesados en el proceso de presentaron sus observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y oportunamente publicadas en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del proceso licitatorio se estimó en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.299.328.225) MCTE, INCLUIDO IVA.**, equivalentes a 1.768,71 SMLMV del año de publicación del proceso, valor en el cual se entiende incluido el IVA y todos los tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos que se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal –CDP No. 70 de 1 de febrero de 2024 expedido por la unidad funcional de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. El plazo estimado para la ejecución del contrato resultante del proceso de contratación se estimó hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Gobernador del Departamento de La Guajira ordenó la apertura del proceso de licitación pública mediante Resolución No. 0403 de tres (3) de abril de 2024 y se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus documentos anexos.

RESOLUCIÓN No.
( 0590 )

Que, dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, el día doce (12) de abril de 2024 a las 10:00 a. m., y al hacer la respectiva verificación se constató que se recibió dos (2) ofertas, así:

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**
**OUTSOURCING SEASIN LTDA**

Que una vez suscrito el cierre del proceso de licitación pública y abiertos los sobres contentivos de los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico, el Departamento de La Guajira, puso a disposición del Comité Evaluador designado para tal efecto, la propuesta presentada en el proceso, para que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se realizará la evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes de la Licitación Pública de la referencia se puso a disposición de los proponentes a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II el día 16 de abril de 2024 en el Portal Único de Contratación SECOP II. Una vez hecha la verificación de requisitos habilitantes, se habilitó al proponente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, y se solicitó subsanar a **OUTSOURCING SEASIN LTDA**, pues su oferta no cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se dio traslado del informe para la presentación de subsanaciones y observaciones por parte de los interesados por el término de cinco días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se recibieron subsanaciones por parte del proponente **OUTSOURCING SEASIN LTDA**, y aclaraciones por parte de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, de igual forma observaciones por parte de la **VEEDURIA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN**, y que unas y otras fueron revisadas por el Comité Evaluador, procediendo entonces a la publicación del informe de evaluación definitivo el día 25 de abril de 2024, donde el comité evaluador habilitó la propuesta de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**. y rechazó la oferta de **OUTSOURCING SEASIN LTDA**, puesto que no subsanó correctamente los requisitos habilitantes.

Que se realizó la revisión de los documentos de ponderación de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** y le otorgó el primer lugar en el orden de elegibilidad al recibir un total de 100 puntos.

Que se llevó a cabo audiencia pública virtual de adjudicación o declaratoria desierta, donde se dejó un acta, la cual es publicada en la plataforma transaccional Secop II, se dio lectura de todos y cada uno de los considerandos que dieron lugar a tomar la decisión, así como el informe de evaluación definitivo, donde el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar al proponente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, persona jurídica de derecho privado que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad con 100 puntos, el proceso de licitación pública No. LP-004-2024 y el contrato derivado de este.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-004-2024, y el contrato derivado de este, cuyo objeto es la " ***PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO,***

RESOLUCIÓN No.
( 0590 )

*CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA", a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. identificada con el NIT 800.164.323.1, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 2.292.430.241,00), IVA, AIU y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos. por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de licitación se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese esta decisión en el portal para la contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Dado en el Distrito de Riohacha, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

**Proyecto:** Raquel Lucia Cepeda-Abogada contratista Oficina Contratación
**Revisó-Aprobó:** Germán Medina Franco- Asesor de Despacho- Área de Contratación
**Revisó:** Ángela Sánchez Urango- Directora Operativa de Despacho

# GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** **854**

**Vigencia:** 2.024 **Fecha de Compromiso:** 26 de abril de 2024

**Beneficiario** COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

**No. C.D.P. :** 70 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de febrero de 2024 **Con Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Prestacion de Servicios

**Contrato:** CO1.PCCNTR.6263713 **Fecha:** 26/04/2024 **Vence:** 31/12/2024

**Objeto:** VR COMPROMISO SERVICIO DE ASEO PARA LA GOBERNCION DE LA GUAJIRA

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gast-Funciona** | | |
| 16 - 2.01.02.002.002.08.05 - 20 | Servicio de Cafeteria | 2.292.430.241.00 |
| | **Total Compromisos** | $2.292.430.241,00 |

**Programación de Pagos**

| Mes | Valor |
|---|---|
| Abril | $2.292.430.241.00 |
| **Valor Total Prog.** | $2.292.430.241,00 |

FIRMA

Gobernación de La Guajira

## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2.015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

| | |
|---|---|
| **POLIZA(S) No.: 3019327 Y RCE 1014108** | **EXPEDIDA POR**: PREVISORA SEGUROS |
| **CONTRATO No.** COO1.PCCNTR.6263371 LP-004-2024 | **PLAZO:** OCHO (8) MESES, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| **CONTRATISTA:** COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | **VALOR INICIAL:** $ 2.292.430.241 M/CTE |
| **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA. | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 26 DE ABRIL DE 2024 | **ANEXO(S):** 0 © y 0 (RC) |

## AMPAROS PACTADOS

| RIESGO | % | CONDICIONES | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis meses más | $ 229.243.024 | DE: 29-04-2024 A: 30-06-2025 |
| **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES** | 5% | Plazo de ejecución del contrato y tres Años más | $ 114.621.512 | DE: 29-04-2024 A: 31-12-2027 |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis meses mas | $ 229.243.024 | DE: 29-04-2024 A: 30-06-2025 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** | 10% | Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. | $ 229.243.024 | DE: 29-04-2024 A: 30-06-2025 |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | 300 SMLMV | Plazo de ejecución del contrato | $ 390.000.000,00 | DE: 29-04-2024 A: 31-12-2024 |

**VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**

| DATOS | SI | NO | DATOS | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| **DATOS DEL BENEFICIARIO** | X | | **VIGENCIAS CORRECTAS** | X | |
| **VALORES CORRECTOS** | X | | **AMPAROS CORRECTOS** | X | |
| **FIRMA ASEGURADOR** | X | | **DATOS DEL CONTRATO** | X | |

**APROBACION:** **SI_X_ NO___**

**FECHA APROBACION:** 29 de abril de 2024

**GERMÁN MEDINA FRANCO**
Asesor Despacho del Gobernador Contratación

**Proyectó:** Raquel Lucia Cepeda– Abogada Contratista Oficina Contratación

**Nota:** El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

PÓLIZA N°
3019327

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

| SOLICITUD DÍA | MES | AÑO | CERTIFICADO DE | N° CERTIFICADO | CIA. PÓLIZA LÍDER N° | CERTIFICADO LÍDER N° | A.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 4 | 2024 | EXPEDICIÓN | 0 | | | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | 816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | NIT | 800.164.323-1 |
| DIRECCIÓN | CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA | TELÉFONO | 7261693 |
| ASEGURADO | 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | NIT | 892.115.015-1 |
| DIRECCIÓN | CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA | TELÉFONO | 7275412 |

| | | CENTRO OPER | SUC | EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS | HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS | NÚMERO DE DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMITIDO EN | RIOHACHA | | | | | | | | | | | | | | |
| MONEDA | Pesos | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO CAMBIO | 1,00 | 1803 | 18 | 29 | 4 | 2024 | 29 | 4 | 2024 | 00:00 | 31 | 12 | 2027 | 00:00 | 1341 |

| CARGAR A: | FORMA DE PAGO | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|
| COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | 4. 30 DIAS | $802.350.584,00 |

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

| No. | Amparo | Valor Asegurado | AcumVA | Vig. Desde | Vig. Hasta | Prima |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 229.243.024,00 | SI | 29/04/2024 | 30/06/2025 | 804.548,80 |
| 2 | PAGO DE SALARIOS PRESTACI | 114.621.512,00 | SI | 29/04/2024 | 31/12/2027 | 1.263.348,88 |
| 3 | CALIDAD DEL SERVICIO | 229.243.024,00 | SI | 29/04/2024 | 30/06/2025 | 804.548,80 |
| 4 | CALIDAD DE LOS BIENES SUM | 229.243.024,00 | SI | 29/04/2024 | 30/06/2025 | 804.548,80 |

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

| | |
|---|---|
| PRIMA | $****3.676.995,28 |
| GASTOS | $********9.999,99 |
| IVA | $******706.529,10 |
| TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS | $****4.387.524,37 |

La factura electronica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/iFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2024 10:21:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN CÓDIGO | COMPAÑÍA | % | PRIMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| INTERMEDIARIOS CLAVE | CLASE | NOMBRE | % | COMISIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 6261 | 2 | EDGARY PAOLA ACOSTA | | |

PÓLIZA N°
3019327

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

| SOLICITUD DÍA | SOLICITUD MES | SOLICITUD AÑO | CERTIFICADO DE | N° CERTIFICADO | CIA. PÓLIZA LÍDER N° | CERTIFICADO LÍDER N° | A.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 4 | 2024 | EXPEDICIÓN | 0 | | | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | 816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | NIT | 800.164.323-1 |
| DIRECCIÓN | CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA | TELÉFONO | 7261693 |
| ASEGURADO | 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | NIT | 892.115.015-1 |
| DIRECCIÓN | CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA | TELÉFONO | 7275412 |

| EMITIDO EN | CENTRO OPER | SUC | EXPEDICIÓN DÍA | EXPEDICIÓN MES | EXPEDICIÓN AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | DESDE MES | DESDE AÑO | DESDE A LAS | HASTA DÍA | HASTA MES | HASTA AÑO | HASTA A LAS | NÚMERO DE DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIOHACHA | 1803 | 18 | 29 | 4 | 2024 | 29 | 4 | 2024 | 00:00 | 31 | 12 | 2027 | 00:00 | 1341 |

| MONEDA | TIPO CAMBIO | CARGAR A: | FORMA DE PAGO | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Pesos | 1,00 | COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | 4. 30 DIAS | $802.350.584,00 |

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

| No. | Amparo | Valor Asegurado | AcumVA | Vig. Desde | Vig. Hasta | Prima |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 229.243.024,00 | SI | 29/04/2024 | 30/06/2025 | 804.548,80 |
| 2 | PAGO DE SALARIOS PRESTACI | 114.621.512,00 | SI | 29/04/2024 | 31/12/2027 | 1.263.348,88 |
| 3 | CALIDAD DEL SERVICIO | 229.243.024,00 | SI | 29/04/2024 | 30/06/2025 | 804.548,80 |
| 4 | CALIDAD DE LOS BIENES SUM | 229.243.024,00 | SI | 29/04/2024 | 30/06/2025 | 804.548,80 |

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

| | |
|---|---|
| PRIMA | $****3.676.995,28 |
| GASTOS | $********9.999,99 |
| IVA | $******700.529,10 |
| TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS | $****4.367.524,37 |

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/fFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3 del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2024 10:21:47

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN CÓDIGO | COMPAÑÍA | % | PRIMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| INTERMEDIARIOS CLAVE | CLASE | NOMBRE | % | COMISIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 6261 | 2 | EDGARY PAOLA ACOSTA | 30,000 | 1.103.098,58 |

# IDENTIFICACION DEL PAGO

**POLIZA No.** 3019327 **CERTIFICADO No.** 0

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

| Ramo | Sucursal |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO | RIOHACHA |

| Valor Prima | Valor IVA | Tomador |
|---|---|---|
| $3.676.995,28 | $700.529,10 | 1117183-COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA |

| F. Pago | Gastos | Valor Prima | Valor IVA | F. Pago | Gastos | Valor Prima | Valor IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29/05/2024 | $*******9.999,99 | $****3.676.995,28 | $*****700.529,10 | | | | |

**APRECIADO CLIENTE**

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

**CONVENIO DE PAGO:**
**4. 30 DIAS**

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $4387524,00

| Cta. No. | Fecha | Gastos | Valor Prima | Valor Iva. | Cta. No. | Fecha | Gastos | Valor Prima | Valor Iva. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 29/05/2024 | $*******9.999,99 | $****3.676.995,28 | $*****700.529,10 | | | | | |

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

| POLIZA | RAMO | CERTIFICADO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| 3019327 | CUMPLIMIENTO | 0 | $802.350.584,00 |

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de abril de 2024

**AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO**

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

**APRECIADO CLIENTE**

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA Nº
1014108

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

| SOLICITUD DÍA | SOLICITUD MES | SOLICITUD AÑO | CERTIFICADO DE | Nº CERTIFICADO | CIA. PÓLIZA LÍDER Nº | CERTIFICADO LÍDER Nº | A.P. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 4 | 2024 | EXPEDICION | 0 | | | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | 816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | NIT | 800.164.323-1 |
| DIRECCIÓN | CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA | TELÉFONO | 7261693 |
| ASEGURADO | 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA | NIT | 892.115.015-1 |
| DIRECCIÓN | CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA | TELÉFONO | 7275412 |

| EMITIDO EN | CENTRO OPER | SUC | EXPEDICIÓN DÍA | EXPEDICIÓN MES | EXPEDICIÓN AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | DESDE MES | DESDE AÑO | DESDE A LAS | VIGENCIA HASTA DÍA | HASTA MES | HASTA AÑO | HASTA A LAS | NÚMERO DE DÍAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RIOHACHA | 1803 | 18 | 29 | 4 | 2024 | 29 | 4 | 2024 | 00:00 | 31 | 12 | 2024 | 00:00 | 246 |

| MONEDA | TIPO CAMBIO | FORMA DE PAGO | VALOR ASEGURADO TOTAL |
|---|---|---|---|
| Pesos | 1.00 | 4. 30 DIAS | $ 390,000,000.00 |

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

Riesgo: 1 -
COLOMBIA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

| No. | Amparo | Valor Asegurado | AcumVA | Prima |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 390,000,000.00 | NO | 0.00 |
| 2 | ** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE | 390,000,000.00 | NO | 0.00 |
| 3 | ** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE | 390,000,000.00 | NO | 0.00 |
| 4 | COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA | 390,000,000.00 | SI | 1,560,000.00 |

BENEFICIARIOS

| Nombre/Razón Social | Documento | Porcentaje | Tipo Benef |
|---|---|---|---|
| TERCEROS AFECTADOS | NIT 000 | 100.000 % | NO APLICA |

RCP-027-6 - POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA CUBRIR LA RESPONSABILIAD CIVIL A TERCEROS AFECTADOS DURANTE LA REALIZACION DELCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1.

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

VIGENCIA DEL SEGURO
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

| | |
|---|---|
| PRIMA | $*****1,560,000.00 |
| GASTOS | $**********0.00 |
| IVA | $*****296,400.00 |
| TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS | $****1,856,400.00 |

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/iFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin en los campos Usuario y Contraseña digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2024 10:33:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

| DISTRIBUCIÓN CÓDIGO | COMPAÑÍA | % | PRIMA |
|---|---|---|---|
| | | | |

| INTERMEDIARIOS CLAVE | CLASE | NOMBRE | % | COMISIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 6261 | 2 | EDGARY PAOLA ACOSTA CA | | |



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014108 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | 0 |
|---|---|

Hasta el plazo de ejecución del contrato.

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP027VERSIONXXX-D001 que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LIMITE ASEGURADO $390.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 390.000.000 % por evento y 390.000.000 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a ingrese el valor sin superar el 30% % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a Ingrese el valor sin superar 15%. % por evento y a ingrese el valor sin superar el 30% % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014108 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | 0 |
|---|---|

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 390.000.000% por evento y 390.000.000% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1014108 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

PREVISORA SEGUROS

| CERTIFICADO DE: EXPEDICION | 0 |
|---|---|

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

COSTO DEL SEGURO Ingrese valor de acuerdo con lo arrojado en el cotizador publicado en Previnet y conforme con el análisis del riesgo
FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES
1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional.

# IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

**POLIZA No.** 1014108 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

**LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554**

| Ramo | Sucursal |
|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL | RIOHACHA |

| Valor Prima | Valor IVA | Tomador |
|---|---|---|
| $1,560,000.00 | $296,400.00 | 816423 - COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA |

| F. Pago | Gastos | Valor Prima | Valor IVA | F. Pago | Gastos | Valor Prima | Valor IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29/05/2024 | $**********0 00 | $***1,560,000.00 | $*****296,400.00 | | | | |

**APRECIADO CLIENTE**

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

**CONVENIO DE PAGO:**
**4. 30 DIAS**

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 1,856,400.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

| Cta. No. | Fecha | Gastos | Valor Prima | Valor Iva. | Cta. No. | Fecha | Gastos | Valor Prima | Valor Iva. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 29/05/2024 | $**********0.00 | $***1,560,000 00 | $*****296,400.00 | | | | | |

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

| POLIZA | RAMO | CERTIFICADO | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| 1014108 | RESPONSABILIDAD CIVIL | 0 | $*390,000,000.00 |

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de ABRIL de 2024

**AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO**

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

*REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA*

*LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS*
*GERENTE*

**APRECIADO CLIENTE**

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1

**OMAR BRITO CUADRADO**
**CONTADOR PUBLICO TITULADO**
**U. EXTERNADO DE COLOMBIA**

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

# C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 30 de agosto de 2024.

**OMAR BRITO CUADRADO**
**CONTADOR PÚBLICO**
**Mat. No.18105-T**

**OMAR BRITO CUADRADO**
**CONTADOR PUBLICO TITULADO**
**U. EXTERNADO DE COLOMBIA**

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

# C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 30 de agosto de 2024.

**OMAR BRITO CUADRADO**
**CONTADOR PÚBLICO**
**Mat. No.18105-T**

aportes en línea

# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 800164323 | 1 | COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | B - MENOS DE 200 COTIZANTES | GOBERNACION 002 | CALLE 9 3 56 | RIOHACHA-LA GUAJIRA | 7285341 | Si |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-07 | 2024-08 | 832067396 | 9471159587 | E | 2024/08/08 | 2024/08/08 | BANCO DAVIVIENDA | 0 | $14,632,000 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 42 | $8,897,600 | $0 | $0 | $8,897,600 |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 6 | 2 | $416,000 | $0 | $0 | $416,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 7 | $1,606,400 | $0 | $0 | $1,606,400 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 28 | $5,844,800 | $0 | $0 | $5,844,800 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 5 | $1,030,400 | $0 | $0 | $1,030,400 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 45 | $622,600 | $0 | $0 | $622,600 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 45 | $622,600 | $0 | $0 | $622,600 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 45 | $2,380,400 | $0 | $0 | $2,380,400 |
| COMFAMILIAR GUAJIRA | CCF30 | 892,115,006 | 5 | 45 | $2,380,400 | $0 | $0 | $2,380,400 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 9) | | | | 45 | $2,601,400 | $0 | $0 | $2,601,400 |
| A.I.C. | EPSIC3 | 817,001,773 | 3 | 2 | $93,600 | $0 | $0 | $93,600 |
| ANAS WAYUU | EPSIC4 | 839,000,495 | 6 | 2 | $104,000 | $0 | $0 | $104,000 |
| CAJACOPI | CCFC55 | 901,543,211 | 6 | 3 | $156,000 | $0 | $0 | $156,000 |
| COOSALUD MOVILIDAD | ESSC24 | 900,226,715 | 3 | 1 | $52,000 | $0 | $0 | $52,000 |
| DUSAKAWI | EPSIC1 | 824,001,398 | 1 | 1 | $52,000 | $0 | $0 | $52,000 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 12 | $845,000 | $0 | $0 | $845,000 |
| NUEVA EPS MOVILIDAD | EPS041 | 900,156,264 | 2 | 3 | $156,000 | $0 | $0 | $156,000 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 5 | $260,000 | $0 | $0 | $260,000 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 16 | $882,800 | $0 | $0 | $882,800 |
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 2 | $78,000 | $0 | $0 | $78,000 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 2 | $78,000 | $0 | $0 | $78,000 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 2 | $52,000 | $0 | $0 | $52,000 |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 2 | $52,000 | $0 | $0 | $52,000 |
| TOTAL | | | | 45 | $14,632,000 | $0 | $0 | $14,632,000 |



2024/08/20 04:19 PM

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 252813508

PIB
16:28:54


Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA SE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001643231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 252813440

PIB
16:28:24


Bogotá DC, 20 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19135746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 16:27:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8001643231 |
| Código de Verificación | 8001643231240820162752 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de agosto de 2024, a las 16:26:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 19135746 |
| Código de Verificación | 19135746240820162643 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14769379147

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 9 1 3 5 7 4 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía - 1 3 | 1 9 1 3 5 7 4 6 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RODRIGUEZ | GIL | GABRIEL | RICARDO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | La Guajira 4 4 | Riohacha 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 9 3 59

42. Correo electrónico: comserviciosltda@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 7 2 7 1 6 9 3 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 1 0 | 2 0 0 2 0 2 0 6 | 0 0 2 0 | 1 9 8 9 0 1 2 4 | | | | 4 1 2 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 2 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 18 : 50: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 07-06-2024 11:36:32AM

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980958628

(415)7707212489984(8020) 000001498095862 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 1 6 4 3 2 3 | 1 | Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | La Guajira 4 4 | Riohacha 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comserviciosltda@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 7 2 7 1 6 9 3 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 8 3 0 | 1 9 9 1 0 4 1 9 | 8 1 2 9 | 1 9 9 1 1 0 1 9 | | 8 1 2 1 | 8 1 3 0 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 10 / 18 : 23: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-06-2024 11:37:01AM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.135.746
NUMERO
RODRIGUEZ GIL
APELLIDOS
GABRIEL RICARDO
NOMBRES


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1948
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-DIC-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-4600100-43158731-M-0019135746-20070329
00422 070686M 02 223107231

**CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/08/2024 - 11:20:07
Recibo No. S000573414, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NWJuT98jh6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Nit : 800164323-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 19118
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1991
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO. 3-56
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : comserviciosltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7271693
Teléfono comercial 2 : 3166264108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NRO. 3-56
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : comserviciosltda@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 426 del 19 de abril de 1991 de la Notaria Unica De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1991, con el No. 385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1992, con el No. 978 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1996, con el No. 2419 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1997, con el No. 2856 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 10501 del Libro IX, se decretó COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11222 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11223 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2003, con el No. 12081 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004, con el No. 13018 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 16753 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19950 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19951 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015, con el No. 22972 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 23971 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 26700 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Por Escritura Pública No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019, con el No. 28631 del Libro IX, se decretó ASIGNACION DE FACULTADES

Por escritura pública no. 213 Del 13 de marzo de 2023 de la notaria primera de riohacha de riohacha, inscrito en esta cámara de comercio el 13 de marzo de 2023, con el no. 36197 Del libro ix, se decretó adjudicacion de cuotas se le adjudican el 46 % de las cuotas de Gabriel ricardo rodriguez gil representada en 46.000.000 A la señora odalis salas rosado quien entraria como nueva socia

Por Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 37915 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLAICION TERMINO DE DURACION

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2045.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: Prestación de servicios generales, tales como: Aseo lavandería, recepción, mensajería,

servicio de cafetería, administración de edificios, suministro de personal técnico calificado en forma temporal a empresas de constitución; mantenimiento de instalaciones fabriles tales como: Mecánicos, latoneros, pintores, soldadores, tuberos maestros de obras civiles, conductores, servicio de cafetería, casinos comedores, etc. Suministro de personal temporal para el servicio de se cretariado comercial, jardineros, meseros y otros servicios no calificados. Asimismo la empresa podrá prestar servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia, venta de repuestos automotores, proveer útiles de aseo personal y de oficinas, suministro de artículos de primera necesidad, tales como: Carnes, granos, ranchos, venta y dotación de elementos de seguridad industrial, suministro y dotación de uniformes, venta de toda clase de materiales eléctricos, transformadores, re des eléctricas, venta de aceites dieléctricos para transformadores y soldadura y en general, desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social descrito. Venta y suministro de elementos odontológicos, medico quirúrgicos, de laboratorio y dotaciones clínico hospitalarios. B) así mismo la prestación y servicio de fumigaciones a entidades publicas y privadas, para el control de plagas, insectos y roedores. Prestacion de servicios a personal tecnico y especializado tales como auxiliares de laboratorio, bacteriologos, citologos, tecnicos en rayos x, medicos, auxilares de enfermeria, enfermeras, fisioterapeutas, odontologos, camilleros, auxiliares de saneamiento, trabajadora social.C)venta de harina de trigo al por mayor de igual manera de arroz y aceite de cocina.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

**- Socios capitalistas**

| | |
|---|---|
| GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL | CC. 19135746 |
| Nro. Cuotas 49 | Valor $ 49.000.000,00 |
| ODALIS SALAS ROSADO | CC. 40912222 |
| Nro. Cuotas 46 | Valor $ 46.000.000,00 |
| NERLYS VANGRIEKEN PESQUERA | CC. 40935402 |
| Nro. Cuotas 5 | Valor $ 5.000.000,00 |
| **Totales** | |
| Nro. Cuotas: 100 | Valor: $ 100.000.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

facultades del representante legal: El gerente o el sugerente en su defecto tendrán las siguientes funciones; enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad designar apoderados cuando ellos se requieran suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.Contratar sin limite de cuantia

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 4 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 29620 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|

REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL C.C. No. 19.135.746

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 37821 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | MIRLE IRINA CURIEL CORREA | C.C. No. 40.917.959 | 24402-T |

**PODERES**

la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 467 del 27 de marzo de 1992 de la Notaría Unica Riohacha | 728 del 13 de abril de 1992 del libro IX |
| *) E.P. No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha | 978 del 22 de septiembre de 1992 del libro IX |
| *) E.P. No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha | 2419 del 30 de enero de 1996 del libro IX |
| *) E.P. No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha | 2856 del 02 de octubre de 1997 del libro IX |
| *) E.P. No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha | 10501 del 06 de abril de 2001 del libro IX |
| *) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. | 11222 del 06 de marzo de 2002 del libro IX |
| *) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. Riohacha | 11223 del 06 de marzo de 2002 del libro IX |
| *) E.P. No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha | 12081 del 28 de abril de 2003 del libro IX |
| *) E.P. No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Riohacha | 13018 del 20 de octubre de 2004 del libro IX |
| *) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Riohacha | 16753 del 02 de marzo de 2010 del libro IX |
| *) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria | 19950 del 20 de febrero de 2013 del libro IX |
| *) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria | 19951 del 20 de febrero de 2013 del libro IX |
| *) E.P. No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera Riohacha | 22972 del 14 de julio de 2015 del libro IX |
| *) E.P. No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria Riohacha | 23971 del 13 de mayo de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria | 26700 del 17 de agosto de 2017 del libro IX |

*) E.P. No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea 28631 del 27 de febrero de 2019 del libro IX Extraordinaria Riohacha
*) E.P. No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria 36197 del 13 de marzo de 2023 del libro IX Primera De Riohacha Riohacha
*) Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion 37915 del 06 de febrero de 2024 del libro IX Extraordinaria

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** N7830
**Actividad secundaria Código CIIU:** N8129
**Otras actividades Código CIIU:** N8121 N8130

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Matrícula No.: 42882
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1991
Último año renovado: 2024
Categoria: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 NRO. 3-56
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.056.400.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Mediante escritura pública numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadania n. 10.939.505 de riohacha, jefe personal de compañía de servicios generales del caribe LTDA y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañía de servicios generales del caribe LTDA, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxx

banco popular

# CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
RIOHACHA

El Banco Popular, hace constar que el cliente COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI identificado con NIT Persona Jurídica No. 8001643231 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 405 Riohacha con las siguientes caracteristicas:

| | |
|---|---|
| Tipo de Producto: | 114 Cta Corriente Persona Juri |
| Número: | 110-405-12447-0 |
| Fecha de Apertura: | |
| Nombre Cuenta | COMPANIA DE SERV.GRALES DEL CARIBE CONTR |
| Estado | ACTIVA |

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 405 RIOHACHA el dia 20 del mes 08 del año 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

*Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.*
**BANCO POPULAR**

Fogafín

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

# INFORME DE GESTIÓN

## INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°004 DE 2024

**INFORMACIÓN GENERAL**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Contrato Número:** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 004 DE 2024** | **de** | **2024** | Espacio para el número de Radicación: |
| **OBJETO:** SERVICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA. | | | | |
| **Contratista:** | **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1** | | | |

El presente corresponde al Informe No.4 de 2024, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.

| **Estado de avance de la ejecución física a la fecha** | |
|---|---|

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente
*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.

Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):

| Nº | OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/ENTIDAD | ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Cumplir a cabalidad el objeto del contrato. | **Descripción del avance: La empresa viene** cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato, para lo cual se presenta en el primer informe con las evidencias de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 al 30 de agosto de 2024, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N°. **004 DE 2024** |
| | | **Entrega producto Sí _X_ No _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 2 | Construir las pólizas pactadas en el contrato. | **Descripción del avance:** La Compañía adquirió las pólizas con la aseguradora PREVISORA SEGUROS de acuerdo con lo pactado en el contrato N°. **004 DE 2024** |
| | | **Entrega producto Sí _X_ No ___**<br>Ubicación: CUARTO INFORME |
| 3 | Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. | **Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, es decir; GOBERNACION DE LA GUAJIRA |
| | | **Entrega producto Sí X_ No _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 4 | Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobros. | **Descripción del avance:** Para la compañía presenta la respectiva factura de cobro como lo establece el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | | **Entrega producto Sí _X_ No _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| **5** | Presentar las certificaciones de estar al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. | **Descripción del avance:** Como evidencia se anexa certificado de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el revisor fiscal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.<br>**Entrega producto Sí _X_ No _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| **6** | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse | **Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con lealtad y buena<br>fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos<br>**Entrega producto Sí __X_ No ____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| **7** | Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley | **Descripción del avance:** La compañía ha venido cumpliendo con el objeto del presente contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo.<br>**Entrega producto Sí __X__ NO___**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |

| **Nº** | **Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad** | **Estado de avance de la obligación** |
|---|---|---|
| **1** | Barrer, lavar, trapear, y realizar el proceso de mantenimiento diario al piso en cada una de las sedes, utilizando los elementos de aseo necesarios para llevar a cabo esta actividad. | **Descripción del avance:**<br>El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes en los sitios establecidos por la entidad sin ninguna novedad durante el periodo comprendido 01 al 30 de agosto de 2024, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N. **004 DE 2024**<br>**Entrega producto Si _X_ No _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | Barrer, lavar y desinfectar pisos y paredes de los baños, sanitarios y papeleras. Igualmente desocupar las papeleras de cada baño. | **Descripción del avance:** Se realizaron las siguientes actividades que garantizan la adecuada prestación del servicio:<br>1. Se realizaron entregas de insumos de aseo en las diferentes sedes.<br>2. Se realizaron entrega de los EPP a todo el personal.<br>3. limpieza de vidrios en area de la Gobernacion de la Guajira<br>4. limpieza a jardineras y entrada de la sede asamblea<br>5. evidencias fotográficas de capacitación en prevención de riesgo químico enfocado a elementos de limpieza y desinfección del área de servicios gemelares |
| | | **Entrega producto Si _X_ No ___**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 3 | Limpiar Escaleras, ventanales y techos. | **Descripción del avance:** Se realiza limpieza de espacios definidos personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA |
| | | **Entrega producto Si _X_ No ___**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 4 | Limpiar escritorios, mobiliario, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas, salones y zonas comunes. | **Descripción del avance:** Se realiza limpieza de áreas administrativas, salones y áreas comunes definidos, a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA |
| | | **Entrega producto Si _X_ No ___**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 5 | Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instituciones. | **Descripción del avance:** Se realiza recolección y manejo de reciclaje de basuras y disposición en punto final a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA<br>**Entrega producto Si _X_ No ___**<br>**Ubicación** CUARTO INFORME |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Realizar brigadas de aseo cuando se requiera | **Descripción del avance: s**e realizaron las brigadas de aseo en las sedes donde fueron requeridas GOBERNACION DE LA GUAJIRA |
| | | **Entrega producto Si _X_ No ___**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 7 | Las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo al desarrollo del mismo y las establecidas en los estudios previos. | **Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. |
| | | **Entrega producto Si _X_ No ___**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 9 | Presentar al supervisor informe mensual detallado sobre el desarrollo de este, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio. | **Descripción del avance:** Se presenta al supervisor el PRIMER INFORME detallado sobre la ejecución del presente contrato. |
| | | **Entrega producto Si _X_ No. _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 10 | Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, informes parciales y final de Ejecución, terminación y liquidación). | **Descripción del avance:** Se suscribieron las actas para la iniciación del presente contrato en la fecha acordada. |
| | | **Entrega producto Si _X_ No. _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 11 | Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los salarios al personal vinculado al contrato, de este pago se debe entregar al personal de aseo un desprendible que contenga la discriminación detallada de lo que se le está cancelando. | **Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, para lo cual se aporta la planilla de pago realizada. |
| | | **Entrega producto Si _X_ No. _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 12 | Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión. | **Descripción del avance:** A la fecha no han surgido obligaciones adicionales a las ya establecidas por parte del supervisor en desarrollo del objeto del contrato |
| | | **Entrega producto Si ___ No. _X_**<br>**Ubicación: N/A** |
| | Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de | **Descripción del avance:** Se aporta los respectivos pagos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley seguridad social y parafiscales. |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato | **Entrega producto Si _X_ No. _____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |
| 14 | Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. | **Descripción del avance:** se adquirieron las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.<br><br>**Entrega producto Si _X_ No. ____**<br>**Ubicación:** CUARTO INFORME |

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

**Observaciones:**

| Observación | Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO) | Descripción de la Corrección o Acción Correctiva |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

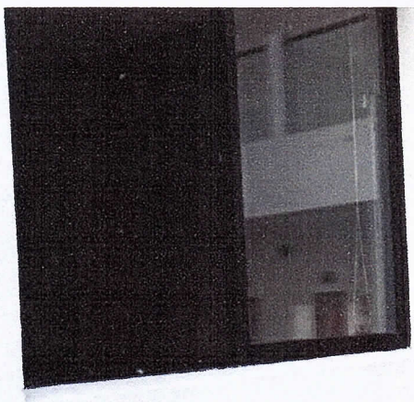
Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

| ANEXOS | ANEXOS | No. DE FOLIOS |
|---|---|---|
| Copia de factura | Copia del Registro Único Tributario. | |
| Copia de Contrato No. 004 de 2024 | Copia cédula de ciudadanía Representante Legal. | |
| Copia del Acta de Inicio. | Certificado de Existencia y Representación Legal. | |
| Resolución de adjudicación No. 0590 | Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular | |
| Certificados de Disponibilidad Presupuestal. | Fotografías | |
| Copia Registro Presupuestal. | | |
| Copia de la Póliza | | |
| Copia Aprobación de Pólizas | | |
| Certificado de Pago de Aportes | | |
| Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios. | | |

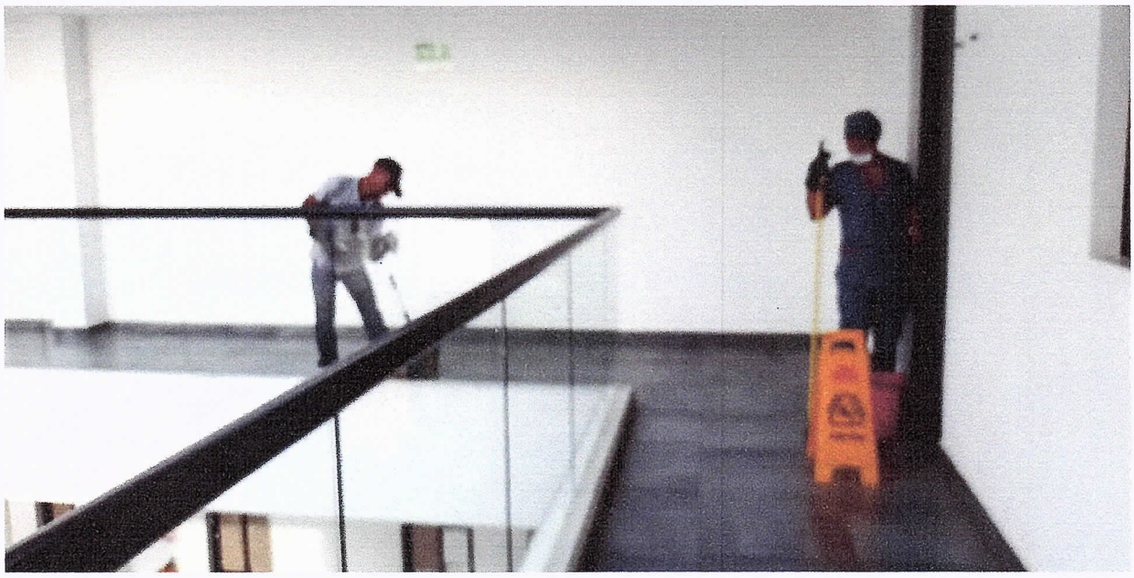
**GABRIEL RODRIGUEZ GIL**
Representante Legal

Anexo evidencia fotografica limpieza de vidrios en area de la Gobernacion de la Guajira

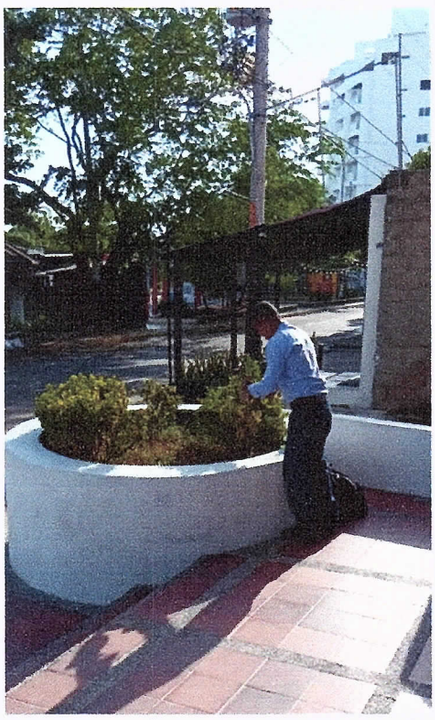






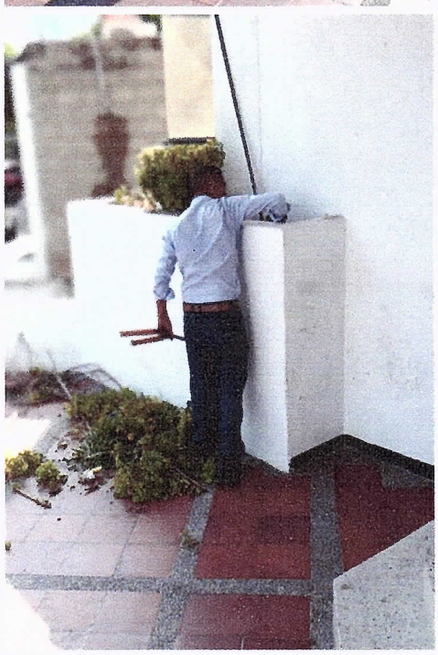


Anexo evidencias fotograficas de limpieza a jardineras y entrada de la sede asamblea











Anexo evidencias fotográficas de capacitación en prevención de riesgo químico enfocado a elementos de limpieza y desinfección del área de servicios gemelares:









Anexo evidencias fotográficas de entrega de insumos de aseo, limpieza y EPP a los operarios de servicios generales de la gobernación y sus sedes adscritas:











